



Sete maravedis.

**SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO**

En la Villa de Trujillo a doce dias del
 mes de Mayo de mill setecientos y ocho años: En el
 Consejo Real de Trujillo, Regimiento, y Diputados del Común de esta
 dha. Villa, q.º Caballos firmaron, aviesados de sus Procurato-
 res y Sindicos q.ºal y Personeros, Otando porq.º y Congrega-
 dos en su Sala Capitular, como lo han de uso y costum-
 bre, para tratar y conferir las cosas pertenecientes al
 al servicio de ambas Magestades, beneficios, y utilidades de
 esta Republica acordaron, y determinaron lo sig.ºe
 Que por quanto D.º Antonio Ruiz, Apoderado de
 esta Ayuntamiento en la Corte, por su Carta de D.º del
 Rey en su Carta de proveyer en el mancebo de los
 Expedientes q.º de havian puesto ara Quidado,
 por los q.ºnoticios q.º viene en esta, recarta; siendo
 preciso el nombrar otra Persona q.º viga, y conti-
 nue en ella, teniendole como tiempo en esta Junta
 m.º de entera confianza a D.º Juan Tobo de
 Alator, aora luego le nombra por tal Apoderado
 y q.º en caso necesario se le otorgue nullo poder
 en el modo, y forma q.º se le havia otorgado al
 dho. D.º Antonio Ruiz, por cuyo nombram.º
 se le señalan trececientos reales en or.º q.º proviene
 el Reglamento de l.º y se de Comisión a los s.ºes

com.º
en
id

